



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE  
**PUERTO RICO**

Administración de Rehabilitación Vocacional

*Lcdo. Iván A. Clemente Delgado*  
Administrador

9 de mayo de 2014

### **Comunicación Administrativa Núm. 2014-04**

A Todos los Empleados

**Lcdo. Iván A. Clemente Delgado**  
Administrador

### **OCUPACIONES DEL EMPLEADO CON FINES PECUNIARIOS FUERA DE HORAS REGULARES DEL TRABAJO**

El Artículo 4.3 de la Ley de Ética Gubernamental de Puerto Rico de 2011 (Ley Núm. 1 del 3 de enero de 2012) establece las prohibiciones relacionadas con otros empleos, contratos o negocios; por lo que cualquier empleado que tenga la intención de obtener un segundo empleo en la empresa privada o dedicarse a otras actividades fuera de su jornada regular de trabajo, deberá notificarlo al jefe de la agencia para la cual trabaja.

Es importante completar el formulario *Ocupaciones del Empleado con Fines Pecuniarios fuera de Horas Regulares del Trabajo* adjunto. El mismo también está disponible a través del portal de la Administración de Rehabilitación Vocacional (Documentos).

El formulario deberá enviarse a la División de Recursos Humanos el 30 de mayo de 2014 o antes. De necesitar información adicional, favor comunicarse a las extensiones 7126 y 7128.

Agradezco el fiel cumplimiento de esta directriz.

*ERR/NMS/amd*

*Anejo*

¡Integrando a las Personas con Impedimentos a la Fuerza Laboral y una Vida más Independiente!

Oficina de Asuntos Laborales y Recursos Humanos  
Suite 411 Mercantil Plaza, Hato Rey – PO BOX 191118, San Juan PR 00919-1118  
Tel. 787-729-0160 \* Fax 787-268-5171

